

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que el proceso de la referencia, la parte demandante solicitó, desde el correo electrónico registrado en el SIRNA, la terminación del proceso por pago total de la obligación. Asimismo, le pongo de presente que no existe embargo de remanentes ni concurrencia.

Ana María Posada Vélez
Asistente Administrativo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Veintiuno (21) De junio De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 003 2018 00048 00
Demandante(s)	UNER BARNEY CASIERRA GENES CC 1116436957
Demandado(s)	CLAIDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA C.C 43893940
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1165V

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte ejecutante aportó memorial en el que solicitó la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones que dieron origen al presente asunto. Se observa que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá la terminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por **UNER BARNEY CASIERRA GENES CON CC 1116436957**; contra **CLAIDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA CC 43893940**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en providencias de 22 de febrero de 2022 (F-4 C-2) y de 17 de julio de 2019 (F-21 C-2), consistentes en:



-El embargo del derecho de propiedad que tenga la demandada CLAUDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA con CC 43.893.940 en el bien inmueble identificado con F.M.I 027-3386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia-Antioquia, comunicada mediante oficio 394 de 22 de febrero de 2018. Oficiese en tal sentido.

-El embargo del derecho de propiedad que tiene la demandada CLAUDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA con CC 43.893.940, en el Establecimiento de comercio UCLAMON con matrícula mercantil número 21-456738-02 con NIT 43893940-6, medida comunicada mediante oficio 395 de 22 de febrero de 2018. Oficiese en tal sentido.

-El embargo de los derechos de propiedad de la demandada CLAUDER JOSEFA UPARELA MONTERROSA con CC 43.893.940, sobre el bien inmueble identificado con F.M.I Nro. 027-6469 de la Oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia-Antioquia, comunicada mediante oficio 341 de 17 de julio de 2019. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: En caso de existir embargo de otros remanentes en el asunto, déjese a disposición del respectivo despacho los bienes desembargados, para lo cual se librarán los respectivos oficios a través de la oficina de Ejecución Civil del Circuito.

CUARTO. Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

QUINTO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso.

SEXTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE

MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Carrera 50 No. 25-150-27, Centro Manriqueza, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

